



USHUAIA, miércoles 4 de febrero de 2026

VISTO el Expediente ME-E-77789/2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 01/2026 para la ejecución de los trabajos de la obra: "SUMINISTRO ELÉCTRICO AL BARRIO CHACRA VIII EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", con un Presupuesto Oficial de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 33/100 (\$1.158.023.196,33), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

Que la presente contratación tiene por objeto proveer del servicio de energía eléctrica y alumbrado público a una zona de la ciudad de Río Grande, denominada "Chacra VIII" en la ciudad de Río Grande lo que a la postre va a permitir solucionar la grave situación habitacional de más de 400 familias que desde hace varios años no cuentan con el servicio eléctrico fundamental para poder disponer de una vivienda digna y en condiciones normales de ser habitada.

Que este loteo se encuentra emplazado en la zona oeste de la ciudad, delimitado por los Barrios "Chacra 11", "Aeropuerto" y "Chacra XIII" y más precisamente, por las calles Punta Popper, Kaikén, Ruta Complementaria "C" y Vuelta de Obligado.

Que la presente obra cuenta con la aprobación del Consejo Federal de la Energía Eléctrica mediante la Resolución C.E. N° 1728 de fecha 03 de junio de 2025.

Que todos los materiales o elementos a proveer e instalar deberán cumplir con los lineamientos que para este caso establecen las Normas IEC, IRAM y las Reglamentaciones vigentes.

Que el Contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo. Asimismo, para cotizar los trabajos, deberá realizar para cada ítem y/o rubro, su propio estudio y estimaciones cumpliendo con todos los Códigos y/o Normativas en Vigencia.

Que por medio de Nota G.E. N° 053/2025, de fecha 08/08/2025, el Gerente Técnico Ing. Walter GARCIA, de la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, solicita la pronta ejecución de la presente obra.

Que tomó intervención mediante Providencia V.O. y S.P. N° 09/2026, el Viceministro de Obras y Servicios Públicos y acompañó con su rúbrica indicando la autorización y continuidad de las presentes actuaciones la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que en materia contractual siguiendo al doctrinario Carlos Balbín^[1] los principios son los siguientes: a) el interés público (razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación); b) la sustentabilidad y la protección de los derechos sociales (entre éstos, el empleo y la inclusión social) y los nuevos derechos (verbigracia, el ambiente y los usuarios y consumidores); c) la concurrencia; d) la igualdad y no discriminación; e) la publicidad; f) la transparencia; y, finalmente, g) la participación, el control y la responsabilidad de los agentes públicos.

Que para ello partimos que todos los procedimientos administrativos de selección del oferente tienen como regla la licitación pública conforme surge del artículo 9° de la Ley de Obra Pública N° 13.064.

Que en la ejecución presupuestaria los indicadores que se utilizan son básicamente de dos tipos: eficiencia y eficacia. Estos tipos de indicadores son del tipo productivistas y se comenzaron a implementar en la administración pública con las reformas estatales; ello con la finalidad de transformar al Estado en un instrumento eficiente, y que se pueda comprobar el resultado de los objetivos propuestos en la formulación del presupuesto.

Que es indispensable que además de que el acto sea legal, sea eficiente, económico y eficaz. Al respecto, José María Las Heras^[2], expresa que estos indicadores han surgido del ámbito de la ingeniería, y que el contexto financiero se ha apropiado de ellos, como ha sucedido con el informe que ha producido la Auditoría General de la Nación en 1.994 el cual se tituló "Las tres E, Economía-Eficiencia-Eficacia", concepto que hoy se ha ampliado a las 5E –denominado prisma de la excelencia, y se han agregado los indicadores de efectividad y ejecutividad.

Que de todos estos principios esta imbuido el procedimiento contractual, el cual, es en palabras de Carlos Balbín^[3] "...el conjunto de actos que constituye el trámite de conformación y perfeccionamiento del contrato..."

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación.

Que corresponde de conformidad con el Decreto Provincial N° 1808/2020 y su par modificatorio N° 1391/2021 designar quien ejercerá la función de inspección de obra.

Que en consecuencia se designa la función de Inspector TITULAR para la presente obra a la Arq. Mariela HOPCZAK, Legajo N° 24037347/00, y como Inspector 1º SUPLENTE al Ing. Cristian Emanuel MENESES, Legajo N° 32473214/00.

Que por tratarse de una Licitación Pública corresponde que el aviso del llamado a contratación se difunda a través de la página web oficial, se publique en el Boletín Oficial Provincial, como mínimo SEIS (06) ediciones y QUINCE (15) días de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio emitiendo Dictamen U.E.T. - PODEMOS TDF (M.O. y S.P.) N° 03/2026.

Que la fuente de financiación para la presente obra proviene de fondos nacionales de energía eléctrica (FEDEI/FCT) - 204.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme Volante de Imputación Preventiva Comprobante N° 6 y Nota de Pedido N° 1.

Que la presente Licitación Pública se encuadra en los términos de la Ley de Obra Pública 13.064 art. 4º y 9º, del Jurisdiccional aprobado por Decreto Provincial N° 886/25 Anexo I, Decreto Provincial N° 1808/20 y su par Rectificatorio N° 1391/21 y Resolución M.O. y S.P. N° 160/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1580, 1511, y en los Decretos Provinciales N° 3120/23 y N° 32/26.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2026 para la contratación de los trabajos de la obra: “SUMINISTRO ELÉCTRICO AL BARRIO CHACRA VIII EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE”, en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Licitación Pública N° 01/2026, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1º, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 33/100 (\$1.158.023.196,33), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente contratación, será con cargo a la U.G.G. 013MEN, U.G.C. MEN002, Incisos 420000 y 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR la función de Inspector TITULAR para la presente obra a la Arq. Mariela HOPCZAK, Legajo N° 24037347/00, y como Inspector 1º SUPLENTE al Ing. Cristian Emanuel MENESES, Legajo N° 32473214/00, a partir del día de su notificación, para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la Obra, cuya designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados, percibiendo sus haberes como hasta el presente.

ARTÍCULO 6º.- Notificar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

[1] BALBÍN, Carlos F., “Tratado de Derecho Administrativo”, 2da. ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley, 2015, Tomo IV.

[2] LAS HERAS, José María, “Estado Eficiente”, 1ª edición, Buenos Aires, Ed. Osmar Buyatti, 2004, pág. 256

[3] BALBÍN, Carlos F., “Manual de Derecho Administrativo”, 2 da. ed. Actualizada, Buenos Aires. La Ley, 2013.

RESO-MO.yS.P-81-2026

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Firmado Digitalmente

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos**

AVISO

El Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convoca a participar de la Licitación Pública N° 01/2026 - Expediente ME-E-77789/2025.

Referente a los trabajos de la obra: **“SUMINISTRO ELÉCTRICO AL BARRIO
CHACRA VIII EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE”**

Los trabajos de la presente obra tienen por objeto proveer del servicio de energía eléctrica y alumbrado público a una zona de la Ciudad de Río Grande, denominada “Chacra VIII” que se encuentra emplazado en la zona oeste de la Ciudad, delimitado por los Barrios “Chacra 11”, “Aeropuerto” y “Chacra XIII” y más precisamente, por las calles Punta Popper, Kaikén, Ruta Complementaria “C” y Vuelta de Obligado.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.158.023.196,33

GARANTÍA DE OFERTA: 1%

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: podemostdf@gmail.com

CONSULTAS: podemostdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día de apertura en el edificio del Instituto Provincial de Vivienda sito en Carlos Pellegrini N° 511, Río Grande, desde las 11:00 hs hasta las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Instituto Provincial de Vivienda sito en Carlos Pellegrini N° 511, Río Grande.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

FECHA DE APERTURA: MIERCOLES 11 DE MARZO DE 2026

HORA: 12:00 hs.

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 23/02/2026 desde las 10 hs. hasta las 11 hs. en el lugar donde se llevará a cabo la obra.